

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 191-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 171-2024-EPS-M/GG/GAF de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 1859-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL. de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

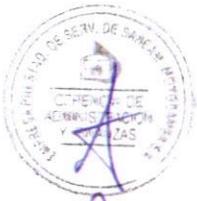
Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2023-EPS-M/GG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene quince (15) Procedimientos de Selección; siendo esta modificada mediante: **1.** Resolución de Gerencia General N° 081-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de julio de 2024 – Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, **2.** Resolución de Gerencia General N° 122-2024-EPS-M/GG de fecha 25 de setiembre de 2024 – Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3., con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 191-2024-EPS-M/GG

Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, toda modificación del PAC se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el mediante el Informe N° 1859-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 26 de diciembre de 2024, el jefe encargado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de excluir ocho (08) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 171-2024-EPS-M/GG/GAF de fecha 27 de diciembre de 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud a los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 4, a efectos de excluir ocho (08) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 4, con la finalidad de excluir ocho (08) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 191-2024-EPS-M/GG



N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	CONTRATACIONE SERVICIOS COMERCIALES PARA LA RED CENTRAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
2	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE SISTEMAS DE ALTA PRESION DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
3	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
4	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
5	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
6	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
7	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
8	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
9	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					
10	CONTRATACIONE SERVICIOS DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE ALTA PRESION DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS DE SERVICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.					

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud efectuada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 1859-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL., y de la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 171-2024-EPS-M/GG/GAF de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al jefe encargado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.

 Ing. María Guillerma Zambrano Arellano

 GERENTE GENERAL